



GOVERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 146 - 2026

"Por la cual se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 1228 de 1995, 1085 de 2015, Ley 181 de 1995 y

CONSIDERANDO:

Que el **CLUB DEPORTIVO DE SOFTBOL ASOJECOSTA 50 AÑOS.**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1234 del 27 de septiembre de 2011, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el Señor **GUERI RAFAEL CASTILLO CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.072.129, en su calidad de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE SOFTBOL ASOJECOSTA 50 AÑOS** a través del Sistema de Transparencia Documental de la Gobernación de Bolívar, bajo el consecutivo EXT-BOL-25-040446 de fecha 22 de agosto de 2025, ha solicitado la inscripción de dignatarios (Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina) de conformidad al Acta No. 001 de Asamblea Universal de fecha 20 de julio de 2025 y Acta No. 001 de Reunión de Órgano de Administración de fecha 20 de julio de 2025.

Que de conformidad a los estatutos del Club, el artículo 22 establece la estructura del club así: un órgano de dirección (asamblea de afiliados), un órgano de administración compuesto por 5 miembros, el órgano de control conformado por el revisor fiscal principal y suplente y un órgano de disciplina integrado por la comisión disciplinaria.

Que el artículo 23 de los estatutos del Club, dispone que el periodo estatutario del Órgano de Administración sea de cuatro (4) años, el artículo 35 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Control sea de cuatro (4) años, y el artículo 68 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Disciplina sea de cuatro (4) años.

Que, realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decretos 1228 de 1995, 1085 de 2015 y Ley 181 de 1995, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia; Por lo que se ordenará inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Control y Disciplina, para finalizar periodo estatutario comprendido entre el 18 de enero de 2025 al 19 de enero de 2029.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos el acta respectiva, las cartas de aceptación de cargo, certificaciones, copia de documento de identificación y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del **CLUB DEPORTIVO DE SOFTBOL ASOJECOSTA 50 AÑOS**, para finalizar periodo estatutario comprendido entre el 7 de julio de 2024 al 06 de julio de 2028, de conformidad con el Acta No. 001 de Asamblea Universal de fecha 20 de julio de 2025 y Acta No. 001 de Reunión de Órgano de Administración de fecha 20 de julio de 2025, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Presidente y Representante Legal	GUERI RAFAEL CASTILLO CONTRERAS	73.072.129
Vicepresidente	JOSE ANTONIO FLOREZ HERNANDEZ	9.130.938
Secretario	OSCAR SILVA PEREZ	9.092.552
Tesorero	ERNESTO REDONDO MENDEZ	9.083.545
Vocal	FRANCISCO ZABALETA RODRIGUEZ	9.085.650



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 146 - 2026

"Por la cual se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones."

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	AMAURY ENRIQUE BERTEL TORRES	73.558.026 T.P 93535-T
Revisor Fiscal Suplente	OSCAR JAVIER SILVA DE LAS SALAS	73.192.550 T.P 129178-T

ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	LUIS CARLOS PAJARO GARCIA	9.080.093
Por la Asamblea	JULIO RAFAEL ORTEGA SEQUEDA	9.061.743
Por el Órgano de Administración	DONALDO SOLANO DIAZ	9.065.358

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, 23 de enero 2026


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernadora de Bolívar (E)


RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Revisó: Nohora Serrano Van Strahlen - Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Nancy Castellar Serrano - P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.